



C.º 10.
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

186
**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO

Que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural".

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas "el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad".

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural".

Que, Literal g) y el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal(...); y, Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Que, es indispensable que el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón;

Que, es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros, los siguientes: "7 Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común"; "8 Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad" y "8.7 potenciar la diversidad y el patrimonio cultural.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio N° 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador**

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCION DEL TURISMO, LA CULTURA, DEPORTE RECREATIVO, Y EL ARTE EN EL CANTON BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS.

Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo turístico, actividades culturales, y artísticas en el cantón Balao, a fin de resaltar los valores de nuestra nacionalidad ecuatoriana, con la participación activa de niños, niñas y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Art. 2.- Objetivos Específicos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, cumplirá con los siguientes objetivos:

a) Impulsar el desarrollo de las actividades turísticas, culturales y artísticas en la localidad, especialmente en las fechas cívicas y de recordación cantonal, que se celebra el 17 de Noviembre de cada año; para cuyo efecto se autoriza habilitar pagos para satisfacer gastos que se generen en virtud de traslado, atención, alimentación, refrigerios de los integrantes de las diferentes instituciones educativas, militares, o de otro orden que participen en los diferentes actos cívicos, artísticos, y culturales, así como también gastos de vestimentas, arreglos, cintas de las representantes al reinado de Balao, eventos en los que tenga que participar la reina de Balao, dentro o fuera de esta jurisdicción.

En la programación de actividades del aniversario cantonal, también se podrá realizar eventos deportivos recreativos de cualquier naturaleza.

b) Aprovechar el uso del tiempo de la comunidad en actividades artísticas y culturales.

c) Generar espacios idóneos de atracción turística, el arte, la cultura, y aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantonales, con la activa participación ciudadana.

d) Formular y desarrollar actividades macro que fomenten, entre otros, los siguientes aspectos claves:

Desarrollo de las costumbres y tradiciones cantonales.

Actividades de orden cultural, de atracción turística.

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio Nº 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

Desarrollo de ferias, festivales artísticos y de promoción económica.

Potencializar los atractivos turísticos.

Art. 3.- Clases de Eventos.- Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, llevará a cabo:

a) **Eventos culturales:** Orientados a promover las expresiones artísticas de carácter musical, escultórico, pictórico, fotográfico, cinematográfico, literario, de danza, teatro y similares, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

b) **Eventos deportivos:** Que impliquen el desarrollo de actividades motoras y recreativas promovidas por la unidad respectiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, y las comunidades, barrios siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

c) **Eventos recreacionales:** Los festivales, bazares, conmemoraciones, y reuniones de carácter cívico, gastronómico y concursos, que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, las comunidades locales, las organizaciones culturales y deportivas, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

Para el desarrollo de actividad de atracción turístico, artístico, deportivos, y eventos culturales, se deberá sufragar gastos de premiación a las o los participantes, a fin de incentivar la participación de la comunidad tanto urbana como rural.

Art. 4.- Utilización presupuestaria.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, podrá utilizar sus fondos en la implementación y desarrollo de los proyectos de atracción turístico, culturales, artísticos y deportes recreativos que se contemplen en la planificación institucional y con las asignaciones presupuestarias que se hubieren previsto para el efecto.

Art. 5.- Finalidad de los actos.- Se exaltarán los sentimientos cívicos en los eventos de carácter cultural y difusión de las artes, y la recreación en pro del fortalecimiento de la comunidad cantonal.

Art.- 6.- La Unidad Competente.- El Gad Municipal, a través de una de sus unidades elaborará los respectivos proyectos vinculados al ámbito de atracción turística, cívicos, culturales, artísticos, recreacionales y del arte, de acuerdo a lo previsto en la planificación institucional y al presupuesto asignado para su ejecución; en la que intervendrán las comisiones respectivas en calidades de coordinadores.

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio N° 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

Art.- 7.- Obligación del Concejo Cantonal.- Formular el presupuesto anual con las asignaciones respectivas que servirá para el mantenimiento de las actividades de atracción turística, cívica, cultural, recreacionales, que serán planificadas y coordinadas con la participación de la ciudadana.

Art. 8.- Función de la Unidad designada por el ejecutivo municipal.- La Unidad Municipal Respectiva designada por el Ejecutivo Municipal, de manera oportuna elaborará el programa de desarrollo turístico, cultural, deporte recreativo y artístico en el cantón Balao, con su debido presupuesto referencial, con la intervención de la comisión respectiva, que será aprobado por el Concejo Cantonal;

Art. 9.- Mecanismo de ejecución del programa.- Una vez aprobado el programa de festejo, la Unidad competente, lo remitirá a al Ejecutivo Municipal, a fin de que a través de la Dirección Financiera Municipal, se realicen los procesos de contratación, o adquisición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.-10.- Coordinación.- El Ejecutivo Municipal, y la Unidad correspondiente, coordinarán con las instituciones públicas y privadas, la programación y ejecución de los planes y programas de atracción turística, cívicos, culturales, deporte, y además de efectuar las acciones necesarias para el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados en el cantón.

Art. 11.- Seguimiento e Informe.- Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargará la Unidad Asignada por el Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Comisiones creada para el efecto, la que una vez concluidas las actividades presentarán un informe detallado de las actividades realizadas, a fin de que sea aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao.

Art. 12.- Aprobación de Informe.- Una vez que se hayan ejecutado las actividades de atracción turística, culturales, recreativos y artísticas, la unidad respectiva, en el plazo de treinta días emitirá un informe pormenorizado tanto de los actos ejecutados, y los respectivos costos, a fin de que sea aprobado por el Concejo Cantonal.

Art. 13.- La Comisión de Festejo.- La Comisión de Festejo, podrá subdividirse en subcomisiones, a fin de coordinar con la unidad encargada de la programación, y ejecución de las actividades reguladas por la presente ordenanza, a fin de vigilar el cumplimiento de las programaciones aprobadas por el Concejo Cantonal.

Art. 14.- Derogatoria.- Se deroga la ordenanza que regula las actividades de festejos cantonales de Balao, y cualquier otra de esta naturaleza que se oponga a la presente ordenanza.

POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio N° 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

Art. 15.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de publicación realizada en las formas determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, a cuatro días del mes de Septiembre del dos mil doce.


Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO




Ab. Gloria Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL



CERTIFICO: Que LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCION DEL TURISMO, LA CULTURA, DEPORTE RECREATIVO, Y EL ARTE EN EL CANTON BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, en sesiones ordinarias celebradas el veintiuno de Agosto, y cuatro de septiembre del dos mil doce en primero y segundo debate, respectivamente.

Balao, Septiembre 5 del 2012.-


Ab. Gloria Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO.- Balao, 6 de Septiembre del 2012, las 10h30, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Sanciono LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCION DEL TURISMO, LA CULTURA, DEPORTE REATIVO, Y EL ARTE EN EL CANTON BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS, y ordeno su PROMULGACION de conformidad con la ley.


Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio N° 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Balao
Guayas-Ecuador

SECRETARIA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO.- Sancionó y ordenó la promulgación de conformidad con la ley, **LA ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCION DEL TURISMO, LA CULTURA, DEPORTE RECREATIVO, Y EL ARTE EN EL CANTON BALAO, PROVINCIA DEL GUAYAS**, el señor Doctor Luis Castro Chiriboga, Alcalde del Gobierno Municipal de Balao, a dieciséis de agosto del dos mil doce, a las diez horas treinta minutos.- **LO CERTIFICO.-**

Balao, Septiembre 6 del 2012.-


Ab. Gladys Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL



POR LA GLORIA Y PROGRESO DE BALAO
DIRECCION: Comercio N° 205 Y 5 de Junio * Telefax: 2746200 * TELF: 2746201